

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso pendiente requerir impulso procesal por la parte ejecutada. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO SUST N° 566

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00176-00
DEMANDANTE	MARIA CONSUELO ESCOBAR C.C. 31.250.133
DEMANDADO	COLPENSIONES NIT: 9003360047
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

Revisado el proceso como corresponde, se observa el mismo, se encuentra a la espera que Colpensiones de cumplimiento a la obligación contenida en auto N°1725 del 12/07/2023, para poder finiquitar con el presente proceso, por lo anterior se les requiere den el impulso procesal correspondiente.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

UNICO: REQUERIR al ejecutado COLPENSIONES para que cumplan y entreguen los soportes pertinentes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo ordenado en la liquidación de crédito realizada al interior del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

ESTADO N°190 DEL 24/11/2023